



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

4445

Resolución de 28 de febrero de 2014, del Director General de Recursos Hídricos, por la cual se aprueba el documento de Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación (EPRIS) al ámbito de las Islas Baleares

1. La Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, traspuesta al ordenamiento jurídico estatal mediante el Real decreto 903/2010, de 9 de julio, establece, en una primera fase, la obligación de cada demarcación hidrográfica de realizar una Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, que tiene que constituir la base para la realización de las siguientes fases previstas a la propia Directiva.

2. La planificación hidrológica y la gestión del agua en las islas se lleva a cabo por parte de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, que está configurada como demarcación hidrográfica de las Islas Baleares, por tratarse de una cuenca intracomunitaria.

3. Una vez elaborado el proyecto de las EPRIS en el ámbito de las Islas Baleares, se sometió a consulta pública mediante publicación en la página web de la dirección general de Recursos Hídricos <http://www.caib.es/sacmicrofront/home.do?mkey=m0808011112185729323&lang=ca>, entre el 14 de marzo y el 14 de junio, ambos de 2013; sin que se hayan recibido alegaciones.

4. Una vez transcurrido el plazo de consulta pública, las EPRIS de las Islas Baleares fueron sometidas a informe del Subcomité del Consejo Balear del agua, de cooperación entre la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares y la administración general del Estado, que es el órgano en el que confluye el conjunto de autoridades competentes en los aspectos afectados por la Directiva 2007/60/CE; el cual acordó informar favorablemente las evaluaciones preliminares de riesgos de inundación de las islas baleares (epris), así como elevar esta evaluación al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente.

Por todo el expuesto, y en conformidad con lo que dispone el artículo 7 del Real decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el documento de Evaluación Preliminar de Riesgos de Inundación de la demarcación hidrográfica de las Islas Baleares, que se puede consultar en <http://www.caib.es/sacmicrofront/contenido.do?mkey=m0808011112185729323&lang=ca&cont=60907>.
2. Ordenar su remisión en el Gobierno de España a los efectos de su comunicación a la Comisión Europea.
3. A los efectos de dar a conocer la presente resolución, disponer su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 28 de febrero de 2014

El Director General de Recursos Hídricos
Salvador Padrosa Payeras

